

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2809, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A1, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 25.911 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 12 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.099.650.- para el lote N°1-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2811, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 760 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$502.000.- para el lote N°1-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2812, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA PAI-LLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 201 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$361.800.- para el lote N°27-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2813, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguín), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de JUAN JOSE CARMONA CARMONA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 233 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$491.100.- para el lote N°20-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2815, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el

lote de terreno N°41-D, para la obra: “Camino Ruta K-16, sector Curepto - Puente Lautaro, tramo km. 73,30000 - km. 81,91430”, Provincia de Talca, que figura a nombre de MUÑOZ GUERRERO CIRA ROSA, rol de avalúo 175-114, Comuna de Curepto, VII Región, superficie 765 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 14 de febrero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$229.500.- para el lote N°41-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2816, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por Las Chacras, km. 0,00000 a km. 11,96000”, Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de OSORIO OSORIO LUIS DE SAN GABRIEL, rol de avalúo 59-67, Comuna de La Estrella, VI Región, superficie 107 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$229.500.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2817, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de BRAVO VALENZUELA EUDORO DEL CARM, rol de avalúo 41-159, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 75 m2. La Comisión

de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$191.000.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2818, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguín), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de GALLO MOURAS EMILIO DAVID Y OTROS, rol de avalúo 902-29, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 447 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.400.900.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2821, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°156, para la obra: “Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de RIQUELME CATALAN MANUEL J, rol de avalúo 154-185, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 776 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.713.200.- para el lote N°156. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2822, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: Proyecto “Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan”, Obra: “Canal Santa Ana”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PERLWITZ MORALES ARMINPABLO, rol de avalúo 384-79, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 4.697 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.895.280.- para el lote N°5, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2825, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA PAI-LLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.404 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.142.400.- para el lote N°29-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2826, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua- Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.443 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.215.800.- para el lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2827, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de SUCESION MIGUEL GALLO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 2.721 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.537.600.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2828, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80, para la obra: “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de GARRIDO VALLE-JOS MARIA ELIANA Y OTR, rol de avalúo 1098-41, Comuna de QUILLÓN, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.806 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.036.240.- para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2829, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CAMPILAY GODOY EULOGIO SUC, rol de avalúo 906-50, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 134 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$96.800.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2830, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997,

que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: “Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de MOLINA INFANTE CESAR ALBERTO, rol de avalúo 155-776, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 1.390 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, complementada por acta de fecha 18 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.709.413.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2832, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ARAYA ROJAS MARIA EUGENIA, rol de avalúo 38-65, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 553 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.020.762.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2833, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D1, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A.,

rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 13.022 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 12 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.768.300.- para el lote N°1-D1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2835, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de PALAVICINO PORCILE SAMUEL Y OTROS, rol de avalúo 38-15, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 4.197 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$157.443.346.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2836, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de INMOBILIARIA C Y C LIMITADA, rol de avalúo 38-69, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.139 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.678.206.- para el lote N°23. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2837, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ARAYA ROJAS MARIA EUGENIA, rol de avalúo 38-66, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.304 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.203.616.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2838, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de NINO MORALES SONIA Y OTROS, rol de avalúo 205-26, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 129 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2008 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$358.200.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2839, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de EMILIO GARROTE GALLO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 176 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$265.700.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2840, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de GALLO MOURAS EMILIO DAVID Y OTROS, rol de avalúo 902-29, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 121 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$99.600.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2841, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de SERICHE AROSTICA JULIAN DEL TR, rol de avalúo 906-44, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 43 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.600.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2850, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de INMOBILIARIA C Y C LIMITADA, rol de avalúo 38-69, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 92 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.188.568.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2851, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51-A, para la

obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO FUENZALIDA LUIS FELIPE Y OT, rol de avalúo 63-21, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 1.782 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de abril de 2010, complementada mediante acta de 18 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$801.900.- para el lote N°51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2852, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO FUENZALIDA LUIS FELIPE Y OT, rol de avalúo 63-21, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 5.511 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de abril de 2010, complementada mediante acta de 18 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.964.400.- para el lote N°49-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2853, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Reconstrucción Puente La Obra, Camino Carahue por el Bajo, Sector Km. 13,71200 al

Km. 13,91000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de CURIHUENTRO AGUILERA JUAN C., rol de avalúo 259-189, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 126 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$148.080.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2854 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30-C para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 14.816 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.754.621.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2855 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de

terreno N°108 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARRIDO SEPULVEDA ANA ADELA, rol de avalúo 168-24, comuna de Coronel, superficie 128 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.955.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2856 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°112 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARRILLO BERMEDO IVAN EUGENIO, rol de avalúo 5015-21, comuna de Coronel, superficie 283 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.890.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2857 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº114 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MORA REYES DAMIAN ALCIDES, rol de avalúo 168-17, comuna de Coronel, superficie 278 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.420.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2859 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº105 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RODRIGUEZ ESQUIVEL CESAR SEGUNDO, rol de avalúo 168-13, comuna de Coronel, superficie 336 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés

Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zoror y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 24 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.080.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2860 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº103 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA EL MANCO D, rol de avalúo 1354-1, comuna de Coronel, superficie 262 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zoror y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 24 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.381.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2861 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº106 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre

de SOC DE INVER. E INM. MANCO SA, rol de avalúo 5015-46, comuna de Coronel, superficie 361 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.243.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2862 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº99 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC DE INVER. E INM. MANCO SA, rol de avalúo 5015-46, comuna de Coronel, superficie 457 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zoror y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 24 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.507.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2863 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº113 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL.

TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ROMERO SAEZ LEONIDAS ANDRES, rol de avalúo 1354-6, comuna de Coronel, superficie 52 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.476.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2864 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº104 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BUSTOS NUNEZ PEDRO RICARDO, rol de avalúo 167-19, comuna de Coronel, superficie 95 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zoror y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 24 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.237.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2865 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº111 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARRIDO SEPULVEDA JULIE ANDREA, rol de avalúo 168-27, comuna de Coronel, superficie 111 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.634.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2866 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº115 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MUNOZ REBOLLEDO FERMINCARLOS, rol de avalúo 1354-7, comuna de Coronel, superficie 46 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.288.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2867 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°116 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RAMIRES AGUAYO LUIS, rol de avalúo 169-18, comuna de Coronel, superficie 64 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.794.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2869 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°98 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FERNANDEZ BUSTOS CECILIA CARMEN, rol de avalúo 167-15, comuna de Coronel, superficie 53 m2. La comisión de peritos integrada

por los señores Andrés Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 24 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.677.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2870 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°110 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARRIDO GARCES RAMON, rol de avalúo 168-15, comuna de Coronel, superficie 28 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$888.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2871 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°109 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00

- KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARRIDO GARCES RAMON, rol de avalúo 168-15, comuna de Coronel, superficie 28 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$888.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2874 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51-B para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 419 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 23 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.614.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2875 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42-1 para la obra:

CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 5004-722, comuna de Coronel, superficie 12 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 23 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$102.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2876, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de JUAN JOSE CARMONA CARMONA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 81 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.200.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2877, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”,

Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ARAYA ROJAS BLANCA, rol de avalúo 38-60, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.060 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.180.240.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2878, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (Conay - Malaguin), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CORTES UBERLINDA GLADYS Y OTRO, rol de avalúo 906-26, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 16 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.200.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2882 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°10-B1, superficie 919 m2, rol N°118-1, comuna de Pelarco, para la obra “Camino Ruta K-45, Sector Pelarco - Huencuecho Sur, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,54141, comuna de Pelarco, provincia de Talca, Región del Maule”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ROLANDO CUBILLOS DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$1.775.556.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (exento) N°2883 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 37, 38 y 39, superficies 212, 2.482 y 219 m2 respectivamente, rol N°524-338, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento Camino Costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RUTH ELIANA LIGUEMPI CAYUPI, ascendente a la cantidad de \$1.972.547.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2886, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de KOLLER JOSEF, rol de avalúo 1305-19, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 96 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.191.000.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2888 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 35 y 36, superficies 241 y 5.257 m2 respectivamente, rol N°524-257, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento Camino Costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA MEÑACO HUENUPIL, ascendente a la cantidad de \$3.523.826.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2889, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 641 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$384.600.- para el lote N°46-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2890, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Conservación Red Vial VIII Región Años 2009 - 2011, Puente Los Leones", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de HERNANDEZ SAAVEDRA JUAN, rol de avalúo 226-2, Comuna de COELEMU, VIII Región del Bío Bío, superficie 220 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$330.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2891, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de BURGOS TIZNADO JOSE EUSEBIO, rol de avalúo 1247-33, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 177 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$453.600.- para el lote N°41-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2892, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 535-1, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 375 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$195.000.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2893, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429" Provincia, que figura a nombre de FORE-

TAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 533-371, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 597 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$387.400.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2894, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Conservación Red Vial VIII Región Años 2009 - 2011, Puente Los Leones", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de MUNOZ CISTERNAS IRENE DEL ROSARIO, rol de avalúo 226-15, Comuna de COELEMU, VIII Región del Bío Bío, superficie 160 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$240.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2895, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FIGUEROA DAROCH AVELINO, rol de avalúo 1245-46, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 538 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisio-

nal en la cantidad de \$571.600.- para el lote N°26-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2896, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de CATALAN SANDOVAL ALFREDO ORLAN, rol de avalúo 2410-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 289 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$487.900.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2899, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de BURGOS TIZNADO JOSE EUSEBIO, rol de avalúo 1247-33, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 315 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$742.500.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2900, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.105 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$787.750.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2901, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429" Provincia, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 535-1, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 482 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$816.400.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2902, de 30 de septiembre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.771 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$974.050.- para el lote N°12-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2903 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 52 y 56, superficies 1.962 y 1.693 m2 respectivamente, rol N°3250-63, comuna de Temuco, para la obra "Camino Ruta S-30 Sector Temuco-Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARMEN VERÓNICA ALVEAR BENAVENTE Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$36.136.268.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2904 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°49, superficie 1.657 m2, rol N°527-279, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento Camino Costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSAMEL SAN MARTIN FICA, ascendente a la cantidad de \$1.096.449.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2906 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°9-A, superficie 50.244 m2, rol de Avalúo 158-97, comuna de Cochamó, para

la obra "CAMINO PUELO - PASO EL BOLSÓN, SECTOR LLANADA GRANDE - SEGUNDO CORRAL, TRAMO RÍO MAPOCHO - PRIMER CORRAL, X REGION", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARIE FRANCOISE DUTHEIL BERARD, ascendente a la cantidad de \$19.155.817.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2907 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 25 m2, rol N°41-141, comuna de Lolol, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", Sexta Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS PATRICIO CORNEJO BRAVO, ascendente a la cantidad de \$437.850.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2908 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°8-A, superficie 107 m2, rol N°239-112, para la obra "Camino Ruta L-202 Sector Villa Alegre - Putagan Km. 0,00000 a Km. 11,44287, comuna Villa Alegre, provincia de Linares, VII Región", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FLORENTINO SAENS LEIVA, ascendente a la cantidad de \$725.436.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2909 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°55, superficie 126 m2, rol N°41-183 y N°56 superficie 47 m2, rol N°41-184, comuna de Lolol, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", Sexta Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA TERESA DE JESÚS VILCHES ZÚÑIGA, ascendente a la cantidad de \$710.010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2910 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 94-B y 95-B, superficie 526 y 2.083 m2 respectivamente, rol

N°275-5, comuna de San Javier, para la obra "Mejoramiento Ruta 126, Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Séptima Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA DEL TRÁNSITO JARA GUTIÉRREZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$5.808.152.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2913, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-A, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén", Comunas de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de MARTINEZ OLIVA JULIO, rol de avalúo 915-24, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 945 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.801.500.- para el lote N°27-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2914, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de CATALAN SANDOVAL ALFREDO ORLAN, rol de avalúo 2410-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 2.852 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.523.200.- para el lote N°50. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2915, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, rol de avalúo 1202-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.136 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.782.500.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2916, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-C, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén", Comunas de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de H B FULLER CHILE S A, rol de avalúo 915-26, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 4.880 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$268.878.032.- para el lote N°27-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2917, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA ARIQUE LTDA, rol de avalúo 2410-32, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 1.529 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.607.900.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2918, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de SUR LEASING S A, rol de avalúo 3001-73, Comuna de Linares, VII Región, superficie 5.228 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$449.285.400.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2919, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasa-das Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SOCOVESA S.A., rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 6.040 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$189.572.040.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2922, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de SALMAN SAJURIA JUAN VICTOR, rol de avalúo 3001-77, Comuna de Linares, VII Región, superficie 3.700 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$123.448.100.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2924 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 1.433 m2, rol N°307-323, comuna de Freire, para la obra "Proyecto de Emergencia Camino Quepe-Mahuidache, Sector Km. 0,00000 al Km. 5,00000", y se acordó el valor de la indemniza-

ción con su propietario EDUARDO AGUILERA ARIAS, ascendente a la cantidad de \$1.822.322.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2927, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-C1, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 19.819 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 12 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.936.350.- para el lote N°1-C1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2928, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, rol de avalúo 1202-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 637 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.532.800.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2929, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de KOLLER JOSEF, rol de avalúo 1305-19, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 248 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.654.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2930, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Conservación Puentes Seco, Viejo y Blanco Sector Puente Blanco, Camino Liquiñe - Paso Carriñe" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de GARCÍA GUZMAN LUIS Y OTROS, rol de avalúo 199-3, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 45,35 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.350.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2931, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de BURGOS TIZNADO JOSE EUSEBIO, rol de avalúo 1247-33, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 51 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$181.100.- para el lote N°40-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2932, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429" Provincia, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 535-1, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 3.597 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.511.400.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2933, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-B, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén", Comunas de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de SUCESIÓN ZAMORA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 152 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.180.000.- para el lote N°24-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2934, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA ARIQUE LTDA, rol de avalúo 2410-32, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 2.403 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.762.800.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2937 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°85, superficie 917 m2, rol N°2451-20, comuna de Temuco, para la obra “Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario INMOBILIARIA E INVERSIONES SURLIMITADA o INVERSUR LTDA, ascendente a la cantidad de \$8.955.697.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2939 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°149-B, superficie 2.112 m2, rol N°276-9, comuna de San Javier, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126, Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000”, Séptima Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AQUILES ANTONIO VÁSQUEZ

ROJAS Y OTRO, ascendente a la cantidad de \$14.144.162.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2941, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Camino Ruta G-758, sector Puentes Ranchillo - Pichiranchillo, Tramo Km. 0,00000 al Km. 0,50749”, Provincia de Melipilla, que figura a nombre de BARROS MADRID CARMEN, rol de avalúo 15-44, Comuna de María Pinto, Región Metropolitana, superficie 1.402 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de marzo de 2008, complementadas por actas de fechas 17 de agosto de 2009 y 02 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.111.600.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2942 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°48, superficie 118 m2, rol N°527-247, comuna de Tirúa, para la obra “Mejoramiento Camino Costero S: Tirúa - Límite Regional”, Región del Bío Bío, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PATRICIO GUILLERMO CARIPAN COLLIPAL, ascendente a la cantidad de \$90.728.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2944 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°36-A, superficie 64 m2, rol N°243-56, para la obra “Camino Ruta L-202 Sector Villa Alegre - Putagan Km. 0,00000 a Km. 11,44287, comuna Villa Alegre, provincia de Linares, VII Región”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS OMAR ROJAS BENAVIDES, ascendente a la cantidad de \$479.146.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2945 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°31, superficie 173 m2, rol N°236-31, comuna de Los Lagos, para la obra “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2 Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, XIV Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DIONICIA DEL CARMEN MATAMALA LÓPEZ, ascendente a la cantidad de \$429.508.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2946 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°84, superficie 99 m2, rol N°611-12, comuna de Santa Cruz, para la obra “Mejoramiento Ruta I-710, Bifurcación I-50 - Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000”, Sexta Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELIECER SEGUNDO NUÑEZ GARRIDO, ascendente a la cantidad de \$1.115.365.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2947 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°35-C, superficie 12 m2, rol N°110-19, para la obra “Camino Ruta L-202 Sector Villa Alegre - Putagan Km. 0,00000 a Km. 11,44287, comuna Villa Alegre, provincia de Linares, VII Región”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUNTA DE VECINOS DESPERTAR DE CUNACO, ascendente a la cantidad de \$368.316.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2948 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°51, superficie 228 m2, rol N°524-293, comuna de Tirúa, para la obra “Mejoramiento Camino Costero S: Tirúa - Límite Regional”, Región del Bío Bío, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA OTILIA CANDIA ELGUETA, ascendente a la cantidad de \$141.137.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2950 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°34-A, superficie 129 m2, rol N°110-20, para la

obra “Camino Ruta L-202 Sector Villa Alegre - Putagan Km. 0,00000 a Km. 11,44287, comuna Villa Alegre, provincia de Linares, VII Región”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUNTA DE VECINOS DESPERTAR DE CUNACO, ascendente a la cantidad de \$689.612.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2951, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429” Provincia, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 535-1, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 5.846 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.389.200.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2952, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26-A, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén”, Comunas de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de MARTINEZ OLIVA JULIO, rol de avalúo 915-32, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 201 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.992.500.- para el lote N°26-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2953, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Construcción Puente Cau Cau y Accesos” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de INVERSIONES CARSI LTDA, rol de avalúo 1306-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 248 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.359.400.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2955 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°26, superficie 22 m2, rol N°41-143, comuna de Lolol, para la obra “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878”, Sexta Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario VICTOR ALEJANDRO BARRERA BRAVO, ascendente a la cantidad de \$553.140.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2957 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 25 y 26, superficies 1.206 y 1.626 m2 respectivamente, rol N°67-196, comuna de Lago Ranco, para la obra “Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue Camino Maihue - Hueinahue - Rupumeica”, Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TELMO RAIHUANQUE PRIETO, ascendente a la cantidad de \$9.593.780.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2958, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº24, para la obra: “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FIGUEROA DAROCH AVELINO, rol de avalúo 1245-46, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 281 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$449.560.- para el lote Nº24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2959 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno Nº23, superficie 95 m2, rol Nº1203-10, comuna de Valdivia, para la obra “Construcción Puente Cau Cau y Accesos”, región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ALFRED WILLIAM BECK VOOT o ALFREDO WILLIAM BECK VOOT, ascendente a la cantidad de \$9.353.974.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2960 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 145-B y 146-B, superficies 4.354 y 1.530 m2 respectivamente, rol Nº266-7, comuna de San Javier, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126, Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000”, Séptima Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PEDRO ENRIQUE GONZÁLEZ REVECO, ascendente a la cantidad de \$12.891.773.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2962, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº60, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de NINO MORALES SONIA Y OTROS, rol de avalúo 205-26, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 824 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2008 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.249.600.- para el lote Nº60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2963, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº28-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.581 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.464.600.- para el lote Nº28-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2965, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1-C, para la

obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 21 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.550.- para el lote Nº1-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2966, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: “Conservación Red Vial VIII Región Años 2009 - 2011, Puente Los Leones”, Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de MUNOZ MOLINA JOSE MARIO, rol de avalúo 1226-9, Comuna de COELEMU, VIII Región del Bío Bío, superficie 14 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.000.- para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2967, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 46 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por

acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.300.- para el lote Nº3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2968, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1-B, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.200.- para el lote Nº1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2969, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: “Conservación Red Vial VIII Región Años 2009 - 2011, Puente Los Leones”, Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de CISTERNA ALARCON GUILLERMINA, rol de avalúo 233-36, Comuna de COELEMU, VIII Región del Bío Bío, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.000.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2970, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº55-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 71,54000 al Km. 93,28612 Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de AGRÍCOLA FORESTAL GANADERA KANKAHU, rol de avalúo 204-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 57 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.200.- para el lote Nº55-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2971 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº30-B para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de . BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 263 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gállegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$375.249.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2972 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 718 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$359.000.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2973 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SANCHEZ ARANDA ANTONIO, rol de avalúo 5015-19, comuna de Coronel, superficie 34.837 m2. La co-

misión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$733.037.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2975 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 12.306 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.663.862.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2976 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°117 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO:

KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de DIAZ CERNA HECTOR MANUEL, rol de avalúo 169-15, comuna de Coronel, superficie 229 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.877.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2977 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°120 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SANHUEZA MACAYA MARIA EUGENIA, rol de avalúo 169-17, comuna de Coronel, superficie 45 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.092.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2978 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°138 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL.

TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CACERES MEDINA MIGUEL, rol de avalúo 5017-13, comuna de Coronel, superficie 47 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 14 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.976.460.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2982 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°139 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CACERES MEDINA MIGUEL, rol de avalúo 5017-13, comuna de Coronel, superficie 72 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 14 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.512.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2984 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°118 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MACAYA HERMOSILLA HELIANA, rol de avalúo 169-16, comuna de Coronel, superficie 172 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.217.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2985 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 13.061 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$162.503.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2989 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº60 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 5000-10, comuna de Coronel, superficie 19.114 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$334.595.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2990 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº136 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de URREA CONTRERAS ROSA YASM Y OTRO, rol de avalúo 5017-11, comuna de Coronel, superficie 633 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y He-

lena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 14 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.485.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2991 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº119 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FORESTAL RIO GRANDE S A, rol de avalúo 5015-4, comuna de Coronel, superficie 36 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaria Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.075.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2992 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº137 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CACERES MEDINA DAVID SEGUNDO, rol de avalúo 5017-28, comuna de Coronel, superficie 549 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por

los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 14 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.001.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2993 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº35 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 31.338 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.163.156.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2994 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº34 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOS-

QUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-1, comuna de Lota, superficie 99.211 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.443.455.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2996 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº31 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-39, comuna de Lota, superficie 1.111 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.187.297.- La tasación fue complementada con Acta de 11 de agosto de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2998, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: Proyecto "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra: "Canal Santa Ana Derivado 3-2", Pro-

vincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PERLWITZ MORALES ARMIN PABLO, rol de avalúo 384-79, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.213 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 23 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.462.800.- para el lote Nº2, Canal Santa Ana - Derivado 3-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº2999 de fecha 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 42, 42-A, superficies 6,69 y 116,43 m<sup>2</sup> respectivamente, rol Nº230-1 y Nºs 44, 45, 48 y 49, superficies 23,84, 22,70, 15,55 y 31,74 m<sup>2</sup> respectivamente, rol Nº208-34, comuna de Valdivia, para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", XIV Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ RÍOS NEIRA Y OTROS ascendente a la cantidad de \$9.454.703.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3000, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PINO PENROZ BERTA, rol de avalúo 382-28, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.724 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.942.740.- para el lote Nº6, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3014, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ROJAS JORGE VICTOR, rol de avalúo 502-38, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 576 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.020.404.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3018, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de LABRANA LABRANA JAIME OSVALDO, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región, superficie 7.245 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.735.000.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3019, de 17 de octubre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO SA, rol de avalúo 3207-66, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 822 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.385.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3020, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de VALDICOR LTDA, rol de avalúo 2410-34, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 1.265 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.802.650.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3023, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares,

que figura a nombre de IBANEZ NORAMBUENA BELARMINO DEL, rol de avalúo 3002-10, Comuna de Linares, VII Región, superficie 1.000 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.000.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3024, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 13.119 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.247.600.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3025, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16-A, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de LASTRA FUENTES LUIS ANTONIO Y OTROS, rol de avalúo 537-92, Comuna de Linares, VII Región, superficie 3.403 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de

2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.806.000.- para el lote N°16-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3026, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de FIGUEROA SALAZAR HECTOR, rol de avalúo 537-148, Comuna de Linares, VII Región, superficie 3.393 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.786.000.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3027, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de BELTRAN RETAMAL BLANCA Y OTRO, rol de avalúo 3002-6, Comuna de Linares, VII Región, superficie 1.248 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.240.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3028, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Camino Santa Ema a Rarirruca, sector Acceso a Puente Rarirruca, Km. 6,24000 al Km. 7,14113”, Provincia de MALLECO, que figura a nombre de VIVALLO POBLETE RAQUEL DEL CARMEN, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de CURAUCUTÍN, IX Región de La Araucanía, superficie 534 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.753.700.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3029, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de FIGUEROA SALAZAR SAMUEL, rol de avalúo 537-158, Comuna de Linares, VII Región, superficie 3.753 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.506.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3030, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº22, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUGUEÑO PIZARRO JUAN GUILLERMO, rol de avalúo 250-306, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.177 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.650.500.- para el lote Nº22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3031, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº19, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ MUNOZ CLAUDIO ANTONIO, rol de avalúo 539-148, Comuna de Linares, VII Región, superficie 1.426 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.697.320.- para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3032, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 915 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.098.000.- para el lote Nº56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3033, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº48, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 960 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$384.000.- para el lote Nº48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3034, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105

del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº57, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca - Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 173 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$207.600.- para el lote Nº57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3036, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-345 Máfil - Malihue” Provincia Valdivia, que figura a nombre de CARRILLO OJEDA ALEJANDRO, rol de avalúo 109-2, Comuna de MÁFIL, XIV Región, superficie 357 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$933.000.- para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3037, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-345 Máfil - Malihue” Provincia Valdivia, que figura a nombre de KUNSTMANN HEVIA IRE-

NE, rol de avalúo 108-16, Comuna de MÁFIL, XIV Región, superficie 1.998 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.179.000.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3038, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº64, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de ZUNIGA GERAN OLGA SOLEDAD, rol de avalúo 234-41, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 6.410 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.604.000.- para el lote Nº64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3041, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3-B, para la obra: “Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación de Caminos Básicos) (Conservación Camino Acceso a Imperial Bajo” Provincia de HUASCO, que figura a nombre de RISI SOHEGGIA FELIPE, rol de avalúo 840-16, Comuna de VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA, superficie 1.483 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de julio de 2010 fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$1.141.910.- para el lote Nº3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3042, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº45, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de SALINAS Y FABRES SA, rol de avalúo 38-116, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.082 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.122.128.- para el lote Nº45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3043, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº48, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S A, rol de avalúo 38-115, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 779 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.246.766.- para el lote Nº48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3046, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca - Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENELTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.483 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.114.300.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3047, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-C, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ESCOBAR CERDA CARLOS ALBERTO, rol de avalúo 1445-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 498 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.536.000.- para el lote N°1-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3048, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de VALDEAVELLANO RITTER VICTOR, rol de avalúo 2410-8, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 1.905 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.333.340.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3049, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 8.792 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.516.800.- para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3052, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RESTOVIC DURAN JORGE,

rol de avalúo 3207-41, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 501 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.049.800.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3053, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de LABRANA LABRANA JAIME OSVALDO, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región, superficie 9.143 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.286.000.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3054, de 17 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°501, de 31 de marzo de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°3, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 12 de marzo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$11.782.500. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3055, de 17 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°501, de 31 de marzo de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°5-B, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 12 de marzo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$15.054.500. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3056, de 17 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°501, de 31 de marzo de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°5-A, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 12 de marzo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$1.957.500 Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3059, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°109, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 53 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$21.200.- para el lote N°109. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3060, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA LAS VEGAS LTDA., rol de avalúo 2410-26, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 167 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$297.200.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3061, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de LINE ROS VELOSO ANDRÉS AVELINO, rol de avalúo 534-116, Comuna de Linares, VII Región, superficie 4.586 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.158.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3063, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de CATALAN SANDOVAL ALFREDO ORLAN, rol de avalúo 2410-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 507 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.283.700.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3064, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOB E INVERSIONES BENCOR LIMIT, rol de avalúo 1445-43, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 91 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$714.000.- para el lote N°1-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3065, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca - Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.236 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$716.400.- para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3066, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de BAZAN TRANACAN MANUEL SUC, rol de avalúo 2410-33, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 473 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.227.410.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3067, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”,

Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 82 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$172.200.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3068, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de INVERSIONES AINILEBO LTDA, rol de avalúo 2410-14, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 2.077 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.940.820.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3069, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114-C, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de NARANJO QUIJADA ARIEL, rol de avalúo 641-217, Comuna de Molina, VII Región, superficie 333

m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.209.600.- para el lote N°114-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3070, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de CARCAMO OLIVARES DAVID ANTONIO, rol de avalúo 3450-5, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 274 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$918.000.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3073, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de HUEQUELEF PANGUI MELANIA SUFRAG, rol de avalúo 61-286, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 223 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$713.600.- para

el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3074, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA ARIQUE LTDA, rol de avalúo 2410-32, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 66 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$760.000.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3075, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA ARIQUE LTDA, rol de avalúo 2410-32, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 3.134 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.613.800.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3076, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de FUND HOGARES DE MENORES VERBO DIVIN, rol de avalúo 1450-7, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 254 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.272.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3077, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de LABRANA LABRANA JAIME OSVALDO, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región, superficie 737 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.474.000.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3078, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 173 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$207.600.- para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3080, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-345 Máfil - Malihue" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de RAMÍREZ CARDENAS LUCILA DEL CARM, rol de avalúo 109-51, Comuna de MÁFIL, XIV Región, superficie 265 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$298.500.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3081, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la

obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Rancho - Calcurrupe" Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de HUEQUELEF PAGNI SONIA IBET, rol de avalúo 61-495, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 135 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$391.500.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3082, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLE S A, rol de avalúo 3001-95, Comuna de Linares, VII Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.734.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3083, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 2" Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de FISCO ESCUELA G 50, rol de avalúo 2410-40, Comuna de VALDI-

VIA, XIV Región, superficie 51 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$477.300.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3084, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZÁLEZ CASTRO ARTURO, rol de avalúo 539-88, Comuna de Linares, VII Región, superficie 206 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$412.000.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3085, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.515 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$606.000.- para el lote N°50. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3086, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOTO HERNANDEZ REINALDO, rol de avalúo 2207-199, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 203 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$609.000.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3088, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 83 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$174.300.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3089, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de GUTIERREZ PLACENCIA ELIANA, rol de avalúo 1446-42, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 385 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.816.500.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3091, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de CASANOVA MALDONADO ENRIQ Y OTROS, rol de avalúo 2206-14, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 349 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.047.000.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3093, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de HUEQUELEF PANGUI MELANIA SUFRAG, rol de avalúo 61-286, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 728 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.949.600.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3094, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de SOC. DE MANTENCIÓN CONSERVACIÓN Y RE, rol de avalúo 61-122, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 288 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.065.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3095, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno

N°41, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLE SA, rol de avalúo 38-82, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.241 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.128.114.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3096, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RESTOVIC DURAN JORGE, rol de avalúo 3207-33, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.381 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$50.906.900.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3097, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de COFRE ARIAS ELENA Y OTROS, rol de avalúo 1960-3, Comuna de TEMUCO, IX Región de La

Araucanía, superficie 601 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.179.620.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3098, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de SALMAN SAJURIA JUAN VICTOR, rol de avalúo 3001-107, Comuna de Linares, VII Región, superficie 2.380 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$60.789.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3100, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ARAYA ROJAS MARIA, rol de avalúo 38-30, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 2.492 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.412.168.-

para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3101, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RESTOVIC DURAN JORGE, rol de avalúo 3207-40, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.482 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.793.900.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3102, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO SA, rol de avalúo 3207-66, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 119 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.705.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3103, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°71, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 2.440 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.124.000.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3104, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo 61-169, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 1.112 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.251.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3105, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-B, para la obra: “Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación de Caminos Básicos)(Conservación Camino Acceso a Imperial Bajo”, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de MARTINEZ FRANCO CARLOTA ELBA, rol de avalúo 840-13, Comuna de VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA, superficie 2.534 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.164.036.- para el lote N°5-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3106, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ MIRANDA MARIA INES, rol de avalúo 536-45, Comuna de Linares, VII Región, superficie 441 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.348.000.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3109, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: “Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación de Caminos Bá-

sicos) (Conservación Camino Acceso a Imperial Bajo”, Provincia de HUASCO, que figura a nombre de MARTINEZ FRANCO CARLOTA ELBA, rol de avalúo 840-13, Comuna de VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA, superficie 2.640 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.032.800.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3110, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de SOC AG Y GANAD Y A Y GLTDA, rol de avalúo 3001-41, Comuna de Linares, VII Región, superficie 30 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.754.500.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3111, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de CANALE MAYET ALVINA PEDRO ANDRES, rol de avalúo 2060-66, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 475 m2. La Co-

misión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.347.500.- para el lote N°5-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3112, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENELTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 5.420 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.252.000.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3113, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN SEPULVEDA MIGUEL, rol de avalúo 3002-7, Comuna de Linares, VII Región, superficie 1.218 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.154.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3119, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FIGUEROA DAROCH AVELINO, rol de avalúo 1245-46, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 149 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.205.950.- para el lote N°25-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3120, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 5.947 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.378.800.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3122, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Proyecto Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, sector Temuco-Carahue, Tramo Temuco", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO SA, rol de avalúo 3207-66, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 2.550 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$79.706.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3123, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de IGOR IGOR NEMESIO, rol de avalúo 2207-22, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 952 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.856.000.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3124, de 17 de octubre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOTO HERNANDEZ MARIA E, rol de avalúo 2206-89, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 388 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.164.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3125, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°83, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 3.241 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.296.400.- para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3126, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno

N°32, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 2.704 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.352.000.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3127, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN GUZMAN LUIS Y OTROS, rol de avalúo 537-95, Comuna de Linares, VII Región, superficie 261 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementarla por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.957.500.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3128, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de SOC COMERCIAL ALFA SA, rol de ava-

lúo 38-59, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.495 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.350.730.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3129, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo II", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de INMOB Y CONSTRUCTORA SA, rol de avalúo 38-104, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.235 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.246.190.- para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3130, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676" Provincia de Linares, que figura a nombre de NORAMBUENA TAPIA JOSE H, rol de avalúo 537-93, Comuna de Linares, VII Región, superficie 15.680 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.360.000.- para el lote

N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3131, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de IGOR IGOR DORILA, rol de avalúo 3400-21, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 13 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.900.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3132, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 256 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$414.400.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3133, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia Valdivia, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 175 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.000.- para el lote N°94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3134, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°104, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia Valdivia, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 47 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.300.- para el lote N°104. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3137, de 17 de octubre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de HUEQUELEF HUENULEF OLGA ROSA, rol de avalúo 61-587, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 61 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$180.450.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3138, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°90, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 183 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.200.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3139, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las

Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de SOC AGRICOLA RAMOS SANCHEZ LIMITADA, rol de avalúo 639-1, Comuna de Molina, VII Región, superficie 824 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000 complementada por acta de 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.200.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3140, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VELASQUEZ MANCILLA ROSA MARLENE Y O, rol de avalúo 2208-29, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 112 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$354.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3141, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9-C, para la obra: “Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación de Caminos Básicos) (Conservación Camino Acceso a Imperial Bajo” Provincia de HUASCO, que figura a nombre de MARTINEZ

FRANCO CARLOTA ELBA, rol de avalúo 840-13, Comuna de VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA, superficie 241 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$205.814.- para el lote N°9-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3142, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114-D, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de NARANJO QUIJADA CLAUDIA, rol de avalúo 641-201, Comuna de Molina, VII Región, superficie 280 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$336.000.- para el lote N°114-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3143, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de MACHMAR NEIRA HERTA EDITH Y OTROS, rol de avalúo 61-198, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 134 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$321.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3144, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°92, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia Valdivia, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 288 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$115.200.- para el lote N°92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3145, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°112-D, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de GARCIA MURA MAURICIO W, rol de avalúo 641-29, Comuna de Molina, VII Región, superficie 37 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$212.400.- para el lote N°112-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3146, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 366 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$495.200.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3147, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca - Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 371 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.135.200.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3148, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VARGAS CASANOVA MANUEL J, rol de avalúo 2207-25, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 637 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.911.000.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3150, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 900 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.640.000.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3151, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VARGAS CASANOVA MANUEL J, rol de avalúo 2207-25, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 582 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.746.000.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3152, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de HERNANDEZ MENOR ORFELINA, rol de avalúo 2207-52, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 529 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.587.000.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3153, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue -

Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de VALDEAVELLANO RITTER VICTOR, rol de avalúo 2410-8, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 751 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.372.100.- para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3154, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-A, para la obra: “Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429” Provincia , que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 533-289, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 3.164 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.102.800.- para el lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3156, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,0000 a Km. 16,60000” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de LORCA OLIVARES ANISIAL, rol de avalúo 234-27, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 52 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación

de 29 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$496.600.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3157, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia Valdivia, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 207 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$231.950.- para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3158, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°98, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia Valdivia, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 317 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$190.200.- para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3159, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2 Km. 0,00000 a Km. 16,60000” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de BELLO DIAZ DAVID ANTONIO, rol de avalúo 235-3, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 1.150 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2008 complementada por acta de fecha 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$690.000.- para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3160, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 1.407 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$562.800.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3161, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de AGRÍCOLA EL TREBOL LIMITADA, rol de avalúo 61-348, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 137 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$853.800.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3162, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ MIRANDA CESAR, rol de avalúo 536-14, Comuna de Linares, VII Región, superficie 8.961 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.922.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3163, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16-B, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de COM ALLEGADOS GRAN ESPERANZA, rol de avalúo 537-235, Comuna de Linares, VII Región, superficie 5.572 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.144.000.- para el lote N°16-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3164, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825 Sector Salamanca Quelen Bajo”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 330 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$396.000.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3165, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°112-C, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esqui-

nas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de GARCIA MURA MAURICIO W, rol de avalúo 641-116, Comuna de Molina, VII Región, superficie 45 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$231.000.- para el lote N°112-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3166, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe” Provincia DEL RANCO, que figura a nombre de HUEQUELEF PAGNI SONIA IBET, rol de avalúo 61-495, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 114 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$284.800.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3167, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 8.135 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011

fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.742.500.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3169, de 17 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°501, de 31 de marzo de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°4, expropiado con motivo de la obra “Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320”, Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región”. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 12 de marzo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$16.454.000. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3170, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2410-13, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 1.895 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.450.900.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3171, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: “Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,60676” Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ MIRANDA MARTA INES, rol de avalúo 536-45, Comuna de Linares, VII Región, superficie 10.417 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2010 complementada por acta de 26 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.854.000.- para el lote Nº26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3172, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº41, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 2” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA ARIQUE LTDA, rol de avalúo 2410-32, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 615 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$888.650.- para el lote Nº41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3173, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOPERATIVA EL QUENE LTDA., rol de avalúo 250-8, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.428 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$571.200.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3174, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOTO HERNANDEZ MARIA E, rol de avalúo 2206-89, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 232 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$696.000.- para el lote Nº7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3176, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº13, para la obra: “Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de NAVA-

RRETE MONSALVE ADELINA HONOR, rol de avalúo 2206-130, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 233 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2010 complementada por acta de fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$699.000.- para el lote Nº13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3177, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº95, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia Tramo 3” Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de REINITZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 850 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$510.000.- para el lote Nº95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3178, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUARALAO MELIN MATILDE, rol de avalúo 381-194, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 342 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$258.040.- para el lote Nº5, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3181, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: Proyecto “Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan”, Obra “Canal Santa Ana”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PERLWITZ MORALES ARMINPABLO, rol de avalúo 384-82, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 72 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$86.840.- para el lote Nº3, Canal Santa Ana - Derivado 3-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3182, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: Proyecto “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUARALEO ANCANJUANA, rol de avalúo 382-58, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 287 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$270.640.- para el lote Nº2, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del

Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3183, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de KONINGS ZUNIGA GABRIELA BETSABE, rol de avalúo 383-30, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.686 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.212.720.- para el lote Nº2, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3184, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de KONINE KONIUS ALFONSO, rol de avalúo 383-36, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.683 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.669.920.- para el lote Nº3, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3187, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MARIANO CATRIFOL SEGUNDO, rol de avalúo 381-189, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.871 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.695.600.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3188, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de KONING KANISIUS ALFONSO, rol de avalúo 382-29, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 939 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$620.265.- para el lote N°7, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3189, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de KONING KANISIUS ALFONSO, rol de avalúo 382-30, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 356 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$859.720.- para el lote N°7, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3193 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00-KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 5000-10, comuna de Coronel, superficie 692 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.920.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3194 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00-KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 795 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.757.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3195 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00-KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 5000-10, comuna de Coronel, superficie 1.615 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.727.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3196 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000, Región de Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOQUIMICH S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, y tiene superficie de 14.217 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 16 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.542.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3197 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00-KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 200-4, comuna de Coronel, superficie 3.525 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.687.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 3200, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5, SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000, Región de Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOQUIMICH S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, y tiene superficie de 31.677 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 16 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.192.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3204 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00-KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 11.988 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$101.898.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3205 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 16 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$136.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3206 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 941 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro

Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.998.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3207 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°107 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MAESTRANZA REMORAS LIMITADA, rol de avalúo 168-14, comuna de Coronel, superficie 349 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marcela Alejandra Redard Ayala, Anamaría Navarrete Ruedlinger y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 21 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.630.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3208 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58-C para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA

SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 5000-10, comuna de Coronel, superficie 584 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.840.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3209 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITA, rol de avalúo 5000-10, comuna de Coronel, superficie 920 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.820.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3210 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A

CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 2.479 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.113.675.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3211 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR, rol de avalúo 5014-1, comuna de Coronel, superficie 160 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.260.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3212 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y

DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000, Región de Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOQUIMICH S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, y tiene superficie de 1.014 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 16 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.535.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3213 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000, Región de Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOQUIMICH S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, y tiene superficie de 550 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 16 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.375.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3214 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra. CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000, Región de Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOQUIMICH S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, y tiene superficie de 756 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Inés Elena Otárola Castillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 16 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.890.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3215 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58-D para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC SISTEMA DE TRANS DEL SUR S.A., rol de avalúo 5000-11, comuna de Coronel, superficie 21 m2. La comisión de peritos integrada

por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 17 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$210.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3256, de 18 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°528, de 30 de abril de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°6, expropiado con motivo de la obra "Conservación Camino Básico, Achao - Quinchao - Chequián, Sector Quinchao - Chequián". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 8 de febrero de 2008, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$330.000. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°3257 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCON, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL; que figura a nombre de RASCHEJA SEGISMUNDO SUC, rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de PUCON, superficie 3.809 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó con fecha 28 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$154.957.738 para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3258 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de GALLEGUILLOS DIAZ MARCELO ALEJANDRO, rol de avalúo 2451-1, comuna de TEMUCO, superficie 136 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.989.225 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3259 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de PELIZARI ILLANES SILVIA, rol de avalúo 3251-31, comuna de TEMUCO, superficie 1.147 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.480.515 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3260 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de VASQUEZ VEROIZA JUAN ANDRES, rol de avalúo 3251-375, comuna de TEMUCO, superficie 572 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.860.640 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3261 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de GALLEGUILLOS DIAZ MARCELO ALEJANDRO, rol de avalúo 2451-1, comuna de TEMUCO, superficie 611 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$59.193.960 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3262 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de GOTTSCHALK CATALAN ESTER Y OTRA, rol de avalúo 3251-30, comuna de TEMUCO, superficie 4.308 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$86.110.600 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3263, de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de KONINE KONIUS ALFONSO, rol de avalúo 383-36, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.260 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.389.000.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2810, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23-A, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de AGRICOLA Y GANADERA CINCO SUR LI, rol de avalúo 158-50, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 16.741 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.111.500.- para el lote N°23-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2814, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Conexión a Camino Rol V-840 - Cruce Longitudinal Salto Chico - Cruce V-86, Sector Salto Chico - Pellines", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de CARCAMO PEREZ LUIS HUMBERTO, rol de avalúo 2118-46, Comuna de PUERTO MONTT, Décima Región, superficie 745 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$260.750.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2819, de 30 de septiembre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°91, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 6.146 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 12 de julio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.650.400.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2820, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de ESCOBAR WILLER ELIANA IDA, rol de avalúo 115-4, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 1.027 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$883.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2823, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que fi-

gura a nombre de MOMBORG BORQUEZ LUIS ALBERTO, rol de avalúo 119-25, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 7.109 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.507.050.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2824, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de ANDRADE AROS ALFREDO ALBERTO, rol de avalúo 1003-14, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 575 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.725.000.- para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2831, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento de la Ruta U-960-V, Sector Corte Alto Cruce V-20 (Paraguay), tramo Km. 0,00000 a Km. 19,62821, Provincia de OSORNO y LLANQUIHUE, que figura a nombre de HOFMANN KUSCH ALBERTO, rol de avalúo 247-2, Comuna de FRUTILLAR, Décima Región, superficie 50 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisio-

nal en la cantidad de \$15.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2834, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°172, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpué, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", Provincia de VALPARAISO, que figura a nombre de INM. BORDIGONI LTDA., rol de avalúo 3924-1, Comuna de QUILPUÉ, V Región, superficie 4.722 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.860.600.- para el lote N°172. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2845, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°173, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpué, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", Provincia de VALPARAISO, que figura a nombre de CARVACHO GOMEZ EDUARDO ALONSO, rol de avalúo 3913-26, Comuna de QUILPUÉ, V Región, superficie 1.812 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.167.600.- para el lote N°173. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2849, de 30 de septiembre

de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de MC ASESORIAS COLECTIVA CIVIL, rol de avalúo 158-174, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región de Los Lagos, superficie 193 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2007 complementada por acta de fecha 31 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$675.500.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2858 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16-1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SFI RESORTS SA, rol de avalúo 136-758, comuna de San Fco Mostazal, superficie 872 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Paola Andrea Domingo Porcella y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 5 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.698.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2868 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°309 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de ABURTO CARDENAS JORGE, rol de avalúo 2117-73, comuna de Puerto Montt, superficie 6.314 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 7 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.633.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2872 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 339.300,00 AL KM. 339.400,00, Región del Maule, que figura a nombre de SALASGONZALEZ VICTOR, rol de avalúo 214-32, comuna de Parral, superficie 65 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$386.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2873 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°399-5 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTOMONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 4, Región de Los Lagos, que figura a nombre de GUTIERREZ LAGOS MARILDA ANGELIT, rol de avalúo 535-225, comuna de Calbuco, superficie 387 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 7 de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$359.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2884 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°14-A, superficie 547 m2, rol de Avalúo 1438-7, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MODINGER HERMANOS S.A., ascendente a la cantidad de \$1.999.680.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2885 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°53, superficie 229 m2, rol de Avalúo 3450-25, comuna

de Puerto Montt, para la obra "CAMINO RUTA 7, SECTOR LENCA - CHAICA, TRAMO KM. 27,89372 A KM. 33,17100", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con sus propietario ALADINO HERNÁNDEZ IGOR, ascendente a la cantidad de \$1.039.152.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2887 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°31, superficie 1.384 m2, rol de Avalúo 1430-51, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LLANQUIHUE) - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARITZA JOHANNA WERNER BÓRQUEZ, ascendente a la cantidad de \$1.627.506.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2897 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 3 y 4, superficies 1.284 y 2.005 m2, rol de Avalúo 208-08, comuna de Chaitén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR MICHIMAHUIDA - PUERTO CÁRDENAS ( PUENTE YELCHO) KM. 30,50000 A KM. 45,95163", X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con sus propietario JOSÉ DI BATTISTA LA ROSA, ascendente a la cantidad de \$798.290.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2898 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 10 y 11, superficie 260 y 858 m2, rol de Avalúo 2208-12, comuna de Puerto Montt, para la obra "CAMINO RUTA 7, SECTOR LENCA - CHAICA, TRAMO KM. 27,89372 A KM. 33,17100", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con sus propietario GERARDO SEGUN-

DO VEGA LA ROSA, ascendente a la cantidad de \$3.830.967.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2905 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°2-N, superficie 401,71 m2, rol de Avalúo 429-40, comuna de Ancud, para la obra "AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 5 CHILOÉ, SECTOR BIF. PUENTE BICENTENARIO - BIF. PUPELDE, TRAMO 8 VARIANTE ANCUD", X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RIGOBERTO PAREDES LEVITUREO, ascendente a la cantidad de \$20.408.792.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2911 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°24 y 25-A, superficies 2.186 y 437 m2, rol de Avalúo 1410-5, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria IRMA PATRICIA DETHLEFFSEN HAPETTE, ascendente a la cantidad de \$3.596.050.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2912 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°5-A y 5-B, superficies 385 y 4.069 m2, rol de Avalúo 1438-1, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA LLANQUIHUE S.A., ascendente a la cantidad de \$4.681.201.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2920 de 30 de septiembre de

2011, se expropió el lote de terreno N°9-A, superficie 1.742 m2, rol de Avalúo 1438-3, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE-LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERNARDO PATRICIO NARVÁEZ OYARZO, ascendente a la cantidad de \$2.025.705.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2921 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 26 y 28, superficies 33 y 339 m2, rol de Avalúo 1182-7, comuna de Ancud, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 5 - W15-175, SECTOR RUTA 5 - PUMANZANO, CAMINO RUTA 5 - PUMANZANO", PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA LUISA MIENERT LINNEBRINK, ascendente a la cantidad de \$1.438.976.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2923, de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Reparación Puente Bulnes en Osorno", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de HIRSCHKOWITZ CASTAING ENRIQUE GE, rol de avalúo 6-8, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 855 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$152.998.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°2925 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°30, superficie 326 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 2206-146, comuna de Puerto Montt, para la obra "CAMINO RUTA 7, SECTOR LENCA – CHAICA, TRAMO KM. 27,89372 A KM. 33,17100", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA DEL PILAR SOTO CÁRCAMO, ascendente a la cantidad de \$2.264.954.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2926 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°11-A, superficie 162 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1166-3, comuna de Ancud, para la obra "AMPLIACION REPOSICION RUTA 5 CHILOE, BIF. PUENTE BICENTENARIO – BIF. PUPELDE, TRAMO 1 VARIANTE CHACAO", PROVINCIA DE CHILOE, X REGIÓN DE LOS LAGOS", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria la empresa DURAN Y CIA. LTDA., ascendente a la cantidad de \$3.641.330.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2935 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 92 y 93, superficies 862 y 1.324 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1451-47, comuna de Puerto Varas, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario INVERSIONES Y ASESORÍAS GGF LTDA., ascendente a la cantidad de \$7.874.312.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2936 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 94 y 95, super-

ficies 1.164 y 974 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1451-48, comuna de Puerto Varas, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario INVERSIONES Y ASESORÍAS GGF LTDA., ascendente a la cantidad de \$7.707.843.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2938, de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 6, 6-A y 6-B, superficies 289, 1.487 y 56 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 162-33, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320" PROVINCIA DE OSORNO – LLANQUIHUE", X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA JULIETA TRIVIÑO ÁLVAREZ, ascendente a la cantidad de \$12.354.684.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2940 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 184 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 647-4, comuna de Coquimbo, para la obra "CONSTRUCCIÓN ENLACE JUAN ANTONIO RÍOSEN RUTA 5, COQUIMBO", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don HUGO JAIME ELGUETA SÁNCHEZ, ascendente a la cantidad de \$34.415.069.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2943 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 3 y 4, superficies 246 y 105 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 340-158, comuna de Purranque, para la obra "PUENTE LAS CRUCES CAMINO PAMPA BONITA – CAMARONES – SAN PEDRO, ROL U-910, SECTOR DIEZMO" PROVINCIA DE CHILOÉ, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JAIME ALFREDO AMTHAUER HAPETTE, ascendente a la cantidad de

\$430.397.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2949 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°15-A, superficie 645 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1438-6, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OMAR ORLANDO WERNER WEISSER, ascendente a la cantidad de \$951.561.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2954 de 30 de septiembre de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 55 y 57, superficies 8.543 y 1.166 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1181-7, comuna de Ancud, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 5 – W15 – 175, SECTOR RUTA 5 – PUMANZANO, CAMINO RUTA 5 - PUMANZANO" PROVINCIA DE CHILOÉ, X Región y se acordó el valor de la indemnización con sus propietarios CARLOS HERIBERTO WOLF ALTANER Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$6.979.543.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°2956 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°29-A, superficie 423 m<sup>2</sup>, Rol N°970-7, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO, MINERO PASCUA – LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA I" y se acordó el valor de indemnización con la propietaria FLORENTINA MAGDALENA DENEGRI GALLO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$562.865.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2961 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°19, superficie 268,13 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 429-37, comuna de Ancud, para la obra

"AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 5 CHILOÉ, SECTOR BIF. PUENTE BICENTENARIO - BIF. PUPELDE, TRAMO 8 VARIANTE ANCUD", X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria BRÍGIDA DEL CARMEN GUENTELICAN ANTIMAN, ascendente a la cantidad de \$21.422.945.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2964 de 30 de septiembre de 2011, se expropió el lote de terreno N°15, superficie 3.036 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 1410-09, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA LLANQUIHUES.A., ascendente a la cantidad de \$3.480.418.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2974 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 350.600,00 AL KM. 359.900,00, Región del Maule, que figura a nombre de SEPULVEDA AGURTO DOMINGO, rol de avalúo 838-48, comuna de Parral, superficie 163 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2979 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 299.400,00 AL KM. 300.100,00, Región del Maule, que figura a nombre de MUNOZ NAVARRETE ARNOLDO ADRIANO, rol de avalúo 539-25, comuna de Linares, superficie 111 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.529.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2980 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 395.800,00 AL KM. 400.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INVERSIONES RUPANCO LTDA, rol de avalúo 2204-3, comuna de Chillán, superficie 71 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.625.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley, N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2981 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 351.700,00 AL KM 351.900,00, Región del Maule, que figura a nombre de BERNAL SOTO CRISTIAN MAURICIO, rol de avalúo 838-90, comuna de Parral, superficie 2.403 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.133.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2983 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 235.000,00 AL KM. 236.900,00, Región del Maule, que figura a nombre de FUENZALIDA MORENO JOSE, rol de avalúo 8074-12, comuna de San Rafael, superficie 393 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.256.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2986 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 346.520,00 AL KM. 346.880,00, Región del Maule, que figura a nombre de ORREGO GUZMAN GEORGINA LILIANA Y OT, rol de avalúo 837-95, comuna de Parral, superficie 1.241 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.754.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2987 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región del Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de SOC ANONDEP CLUB GOLF STGO, rol de avalúo 335-52, comuna de Las Condes, superficie 498 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios e Itsang Lu Chen, fijó con fecha 5 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$159.034.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2988 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región del Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de EMOS, rol de avalúo 105-4, comuna de Las Condes, superficie 1.424 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios e Itsang Lu Chen, fijó con fecha 5 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$338.606.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2995 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 299.400,00 AL KM. 300.100,00, Región del Maule, que figura a nombre de MUNOZ NAVARRETE ARNOLDO ADRIANO, rol de avalúo 539-25, comuna de Linares, superficie 116 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.327.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2997 de 30 de septiembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA-CHILLAN. SECTOR: KM. 395,800,00 AL KM. 400.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de INVERSIONES RUPANCO LTDA, rol de avalúo 2204-3, comuna de Chillán, superficie 66 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 2 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.499.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3016, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de JUNTA VECINAL 11 R, rol de avalúo 1035-189, Comuna de LA SERENA, IV Región de Coquimbo, superficie 3.023 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.223.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3017, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUCESION DANIEL TAPIA TAPIA, rol de avalúo 400-001, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 5.198 m2. La Comisión de

Peritos el 12 de julio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.231.240.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3021, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FREDES DAVILA JENARO, rol de avalúo 1035-14, Comuna de LA SERENA, IV Región de Coquimbo, superficie 231 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.348.350.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3022, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 3950-22, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 2.257 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.683.250.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3035, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-C5, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ZEPEDA CARMONA JORGE RAUL, rol de avalúo 634-34, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 60 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.047.340.- para el lote N°18-C5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3039, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Conservación Global de Varios Caminos, Sector Norte de la Provincia de Osorno II Etapa", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de ANTINIR HERNANDEZ JOSE OMAR, rol de avalúo 2218-719, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 3.904 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.551.200.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3040, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de JUNTA DE VECINOS DE LAS CANAS DOS, rol de avalúo 439-897, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 946 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, complementada por actas de fecha 20 de enero de 2011 y 31 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.932.000.- para el lote N°24A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3044, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TORO GODOY PATRICIO ANICETO, rol de avalúo 1031-1, Comuna de LA SERENA, IV Región de Coquimbo, superficie 573 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.169.050.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3045, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325, IV Región",

Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TORO GODOY PATRICIO ANICETO, rol de avalúo 1031-1, Comuna de LA SERENA, Región de Coquimbo, superficie 476 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.548.600.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3050, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de IBACACHE JORQUERANA DE MERCE, rol de avalúo 52-54, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 132 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 complementada por acta de fecha 28 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.382.800.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3051, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-C2, para la obra: "Reposición Pav. Ruta 45 Cruce Long. (Socos) - Ovalle, Km. 0,50730 a Km. 34,26924", provincia de LIMARI, que figura a nombre de DIAZ CORTES HUGO ENRIQUE, rol de avalúo 484-215, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 696 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de

tasación de 24 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.268.100.- para el lote N°4-C2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3057, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°106, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 132 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.800.- para el lote N°106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3058, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°99, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, Región de Coquimbo, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$172.000.- para el lote N°99. La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3062, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-M, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de IVAN ENRIQUE OVANDO FLORES, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 155,02 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de febrero de 2010, complementada por acta de fecha 30 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.162.800.- para el lote N°2-M. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3071, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de GARROS ALEJANDRO MATIAS, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LA SERENA, IV Región de Coquimbo, superficie 183 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$887.550.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3072, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: “Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325”, Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TORO GODOY FRANCISCO E, rol de avalúo 1031-101, Comuna de LA SERENA, IV Región de Coquimbo, superficie 147 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$712.950.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3079, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Conexión a Camino Rol V-840 - Cruce Longitudinal Salto Chico - Cruce V-86, Sector Salto Chico - Pellines”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de GALLARDO GALLARDO CRENARDO IVAN, rol de avalúo 2118-139, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 504 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$176.400.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3087, de 17 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Mejoramiento de la Ruta U-960-V, Sector Corte Alto Cruce V-20 (Paraguay), tramo Km. 0,00000 a Km. 19,62821, Provincia Osorno y Llanquihue, Xª Región Provincia de OSORNO y LLANQUIHUE, que figura a nombre de SALAZAR SALAZAR EVA ELIANA, rol de avalúo 248-19, Comuna de FRUTILLAR, Décima Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3090, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Conservación Global de Varios Caminos, Sector Norte de la Provincia de Osorno II Etapa”, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de ROSALES CARO JULIO, rol de avalúo 2219-557, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 4.774 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.812.200.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3092, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°90, para la

obra: “MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA”, Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 333 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 12 de julio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$169.200.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3099, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Reposición Pavimento Ruta 5, Sector Portofino - Chañaral”, Provincia de CHAÑARAL, que figura a nombre de SHELL CHILE SACEI, rol de avalúo 149-21, Comuna de CHAÑARAL, III Región, superficie 2.377 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.306.600.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3107, de , y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°71, para la obra: “Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320”, Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 3950-21, Comuna de PUERTO VARAS, X Región,

superficie 1.313 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.708.000.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3108, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°175, para la obra: “Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799”, Provincia de VALPARAISO, que figura a nombre de AHUMADA LIDIA DEL C Y OTRA, rol de avalúo 3913-24, Comuna de QUILPUE, V Región, superficie 1.248 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.870.400.- para el lote N°175. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3121, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: “Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza)”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S, rol de avalúo 2141-41, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 6.782 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.384.000.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3135, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°101, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., rol de avalúo 249-2, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.400.- para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3136, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: “Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800”, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de MONTESINOS IROUME GASTON, rol de avalúo 115-3, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 343 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$234.500.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3149, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 5, Sector Portofino - Chañaral", Provincia de CHAÑARAL, que figura a nombre de GALLARDO ILLANES PAOLA ISABEL, rol de avalúo 403-11, Comuna de CHAÑARAL, III Región, superficie 78 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.545.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3155, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de WITTEG ARRIAGADA SARA, rol de avalúo 117-33, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 3.464 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.149.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3168, de 17 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2374, de

29 de octubre de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°6, expropiado con motivo de la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43", Etapa II". Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 27 de abril de 2010, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$43.853.000. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3175, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Reposición Puente Las Rojas en Ruta D-325, IV Región" Provincia de ELQUI, que figura a nombre de EMP FF CC DEL ESTADO, rol de avalúo 91150-1, Comuna de LA SERENA, Región de Coquimbo, superficie 117 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$567.450.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°3179 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de ALIMENTOS MARGOZZINI S.A., rol de avalúo SINROL, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 2.311,1 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAMAÑO, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$87.821.800.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3180 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto CONSTRUCCION OBRAS QUEBRADA DE MACUL: OBRAS DE RETENCIÓN HONDONADA; que figura a nombre de INMOBILIARIA MACUL S A, rol de avalúo SINROL, comuna de LA FLORIDA, superficie 126.804 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 10 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$499.740.230 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3185 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de ALIMENTOS MARGOZZINI S.A., rol de avalúo SINROL, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 1.536,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAMAÑO, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$58.379.020 para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3186 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto CONSTRUCCION OBRAS QUEBRADA DE MACUL: OBRAS DE RETENCIÓN HONDONADA; que figura a nombre de CUMBRES DE ALTO MACUL S A, rol de avalúo 6400-3, comuna de LA FLORIDA, superficie 17.470 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 10 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$75.587.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°3190 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 304.700,00 AL KM. 305.233,00, Región del Maule, que figura a nombre de MELLADO JORQUERA ARMIDA H, rol de avalúo 506-22, comuna de Linares, superficie 6.790 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 27 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.620.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3191 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 348.900,00 AL KM. 349.260,00, Región del Maule, que figura a nombre de GUTIERREZ SALDANA LUIS ALBERTO, rol de avalúo 838-17, comuna de Parral, superficie 746 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.752.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3192 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 334.000,00 AL KM. 335.700,00, Región del Maule, que figura a nombre de SOC INME INV ALPES CHLTDA, rol de avalúo 460-849, comuna de Retiro, superficie 227 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.506.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3198 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 334.000,00 AL KM. 335.700,00, Región del Maule, que figura a nombre de CIA AGRIC Y FORESTAL EL ALAMO LTDA, rol de avalúo 421-141, comuna de Retiro, superficie 969 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.826.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3199 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región del Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GOYCOOLEA ESPOZ MANUEL Y OTRO, rol de avalúo 105-5, comuna de Las Condes, superficie 404 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios e Itsang Lu Chen, fijó con fecha 5 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.515.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3201 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 296.200,00 AL KM. 296.500,00, Región del Maule, que figura a nombre de CONCHA LARA DE GRACIELA, rol de avalúo 538-68, comuna de Linares, superficie 393 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Domingo Porcella, Loreto Isabel Hernández Ríos y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 29 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.851.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3202 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región del Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de EMOS, rol de avalúo 105-4, comuna de Las Condes, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios e Itsang Lu Chen, fijó con fecha 5 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$81.195.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3203, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41-2 para la obra: "CONCESION DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO, TRAMO 10, BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80", Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.A., rol de avalúo 915-68, comuna de Coquimbo, superficie 8.693 m2. La comisión de peritos integrada por Carolina Claudia Verdejo Díaz, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Rodrigo Alonso Estay Villalón, fijó con fecha 12 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$86.251.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3216 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 334.000,00 AL KM. 335.700,00, Región del Maule, que figura a nombre de LAMAS ZARRICUETA LUIS ERNESTO, rol de avalúo 460-440, comuna de Retiro, superficie 424 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.652.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3217 de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 348.900,00 AL KM. 349.260,00, Región del Maule, que figura a nombre de AGURTO HERNANDEZ EUGENIO HERNA, rol de avalúo 839-176, comuna de Parral, superficie 359 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$699.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3255, de 18 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°735, de 31 de mayo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°60-E, expropiado con motivo de la obra "Mejoramiento Ruta D-37, Sector Limahuida - Canelillo". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 02 de mayo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$150.890. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°3264 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de JARA ALCAINO

VIRGINIA M, rol de avalúo 720-15, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 220 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.625.950 para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°3265 de 18 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41-2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO. Km. 608,49000 A Km. 610,40000", Región de la Araucanía, que figura a nombre de ALIMEN Y CONCEN PEHUEN LTDA, rol de avalúo 698-195, comuna de Victoria, superficie 398 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 1° de abril de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.604.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3266 de 25 de octubre de 2011, se modificó el Decreto MOP N°915, de 24 de mayo de 2011, que ordenó la expropiación del lote N°1, en el sentido de reemplazar el numeral sexto del Decreto para la obra: "Sistema de agua potable Rural Reina Norte". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3267 de 25 de octubre de 2011, se modificó el Decreto MOP N°832, de 23 de mayo de 2011, que ordenó la expropiación del lote A, en el sentido de reemplazar el numeral sexto para la obra: "Sistema de agua potable Rural Hermanos Carrera". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3268 de 25 de octubre de 2011, se modificó los Decretos MOP N°s. 1502, 1506, 1510, 1516, 1517 y 1519 de 30 de junio de 2011, en la parte que se refiere a la asignación presupuestaria correspondiente numeral sexto de los Decretos MOP para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°3269 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de NAZAR ANANIAS LUIS, rol de avalúo 720-1, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 254 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 12 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.217.000 para

el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N°3270 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de LAGOS ARANEDA CARLOS Y OTRA, rol de avalúo 720-3, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 194 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 12 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.785.800 para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3271 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de VALDEBENITO V LEOPOLDO, rol de avalúo 720-14, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 209 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.767.000 para el lote N°28. La indemnización se pagará al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3272 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de VENEGAS ASTUDILLO JUAN PABLO Y OTRO, rol de avalúo 720-13, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 388 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.847.000 para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3273 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de SONAMET, rol de avalúo 1020-54, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 2.754 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$163.698.750 para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (Exento) N°3274 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de INMOB GRAN AVENIDA LTDA, rol de avalúo 1020-38, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 4.906 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 12 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$463.203.000 para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°3275 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBEVER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 1.933 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$185.681.680.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3276 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBEVER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 4.446 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$66.922.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3277 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBEVER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 4.282 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.438.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3278, de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°121, de 28 de marzo de 2003, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°7-1, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Troncal Sur. Variante Ribera Sur. Tramo 1: Lámina Especial 4'", por no ser necesario para la obra. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3279, de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°1259, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°41, para la obra "Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso norte a Coronel Tramo A, Sector II: Acceso Norte a Lota - Ramadillas Subtramo: Km. 33.800,00 a Km. 43.800,00". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3280 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de DETONANTES NACIONALES SA, rol de avalúo 5180-9, comuna de Antofagasta, superficie 20.004 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Hugo Andrés Marín Avendaño, fijó con fecha 29 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.705.447.000.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3281 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41-A para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORTES MONROY LOPEZ FERNANDO I, rol de avalúo 1137-6, comuna de La Serena, superficie 2.890 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.756.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3282 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7-B para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, de Santiago, que figura a nombre de WONG CHAN YUET, rol de avalúo 2590-124, comuna de San Bernardo, superficie 1.096 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, María Cristina Camus Palacios y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 30 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.388.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3283 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBAYER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 2.017 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.621.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3284 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°104-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PANDE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA EL MIRADOR S A, rol de avalúo 3915-14, comuna de Coquimbo, superficie 1.299 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Rodrigo Alonso Estay Villalón, fijó con fecha 20 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.001.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3285 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBAYER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 2.449 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.185.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3286 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBAYER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 3.158 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.728.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3287 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41-B para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORTES MONROY LOPEZ IVAN, rol de avalúo 1137-26, comuna de La Serena, superficie 2.239 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$58.251.092.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3288 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBAYER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 3.963 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$59.649.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°3289 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de ILLANES BUSTOS OLGA, rol de avalúo 3251-29, comuna de TEMUCO, superficie 556 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.533.240 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3290 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de PELIZARI ILLANES SILVIA, rol de avalúo 3251-31, comuna de TEMUCO, superficie 3.576 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$53.508.040 para el lote N°15.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3291 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de SANTOS DURAN JULIO ANDRES, rol de avalúo 2366-7, comuna de TEMUCO, superficie 624 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.671.600 para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3292 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de PENALOZA VARGAS MARÍA SUSANA Y OTRO, rol de avalúo 2323-8, comuna de TEMUCO, superficie 1.250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$71.665.340 para el lote N°19. La indemnización se pagará al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3293 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de DIEZ JEREZ MARIA CRISTINA, rol de avalúo 2451-2, comuna de TEMUCO, superficie 619 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$159.265.507 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3294 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de CABRERA CARRILLO NUBIA, rol de avalúo 2366-6, comuna de TEMUCO, superficie 6.253 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$359.978.060 para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3295 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de CABRERA CARRILLO NUBIA, roles de avalúo 2366-6, comuna de TEMUCO, superficie 301 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.122.790 para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3296 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de VASQUEZ PELIZARI MARCELO, rol de avalúo 2325-4, comuna de TEMUCO, superficie 1.118,97 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.802.436 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3297 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de PELIZARI ILLANES ABRAHAM LUCIO, rol de avalúo 2325-6, comuna de TEMUCO, superficie 1.250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.286.500 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°3298 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de CARRASCO GONZALEZ MARGARITA DEL C, rol de avalúo 2324-7, comuna de TEMUCO, superficie 1.035 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.071.110 para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°3299 de 25 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA; que figura a nombre de PELIZARI ILLANES TEXIA IRIS Y OTROS, rol de avalúo 2325-5, comuna de TEMUCO, superficie 1.250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARI-BEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó con fecha 20 de julio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.633.500 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3330, de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto MOP (Exento) N°288 de 31 de mayo de 2006, en la parte que se refiere al Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote N°2, por la suma de \$120.000, para la obra pública: Camino Ruta K-16, Sector Curepto – Puente Lautaro, Tramo: Km. 73,30000 a km. 81,91430, Comuna de Curepto, Provincia de Talca. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3301 de 25 de octubre de 2011, se modificó el numeral primero y segundo del Decreto MOP N°1981 de 17 de noviem-

bre de 2009, que ordenó, la expropiación del lote N°40, en la parte que se refiere al kilometraje final del lote, rol de avalúo y al nombre del expropiado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3302 de 25 de octubre de 2011, se modificó el numeral primero y segundo del Decreto MOP N°685, de 16 de septiembre de 2008, que ordenó, la expropiación del lote N°26, en la parte que se refiere al rol de avalúo. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3303 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°924 de 16 de septiembre de 2008, en la parte que se refiere al lote N°16, por no ser necesaria la expropiación de dicho lote para la obra pública: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, km. 8,306.62 a km. 25,735.24. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3304 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°708 de 24 de mayo de 2010, en la parte que se refiere al lote N°34-B, por no ser necesaria la expropiación de dicho lote para la obra pública: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, km. 8,306.62 a km. 25,735.24. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3305 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°667 de 10 de mayo de 2011, que se refiere al N°60-A, debido a que la superficie del lote N°60-A señalada en dicho Decreto no corresponde a la que es neces-

ria afectar para la obra pública: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol – Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3306 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°476, de 30 de abril de 2010, que ordenó, la expropiación del lote N°10, por no ser necesaria la expropiación para la Obra “Camino Ruta S-30, Sector Temuco - Labranza” La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3307 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP N°668 de 10 de mayo de 2011, que ordenó la expropiación del lote N°74-A, en el sentido que la superficie señalada en el Decreto no corresponde a la que es necesaria afectar para la expropiación. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°3308, de 25 de octubre de 2011, se modificó el numeral primero del Decreto Exento MOP. N°2960, de 19 de noviembre de 2010, con motivo de la ejecución de la obra: “Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Las Torres, Tramo Km. 4,22000 a Km. 5,08000”, y “Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Placilla, Tramo Km. 2,50000 a Km. 2,80000” y “Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Zeal, Tramo Km. 9,98400 a Km. 13,17094”, en cuanto a que el lote de terreno N°3, se ubica entre el Km. 4,57321 a Km. 4,66307. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3309 de 25 de octubre de 2011, se modificó la superficie

del Decreto MOP N°648, de 10 de mayo de 2011, que ordenó la expropiación del lote N°3-C, correspondiente a la obra: “Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín”. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°3311 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP Exento N°777 de 31 de octubre de 2006, por cuanto la expropiación del lote de terreno N°14, ordenada por dicho Decreto, no es necesaria para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO RUTA P-540, SECTOR CAÑETE – CAYUCUPIL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 12,80844” comuna de Cañete, VIII Región. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3312 de 25 de octubre de 2011, se dejó sin efecto expropiación del lote de terreno N°1-C, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°1119 de 30 de agosto de 2010, para la obra “Recinto Aducción Quebrada Iloca”. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186 de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3313 de 25 de octubre de 2011, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP N°231 de 30 de abril de 2008, que ordenó, la expropiación del lote N°4, en la parte que se refiere al rol de avalúo y al nombre del expropiado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°3314 de fecha 25 de octubre de 2011, que modifica Decreto MOP (exento) N°1390 de fecha 30 de junio de 2011, en el siguiente sentido, en el numeral 4°: donde dice: “la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco”, debe decir: “la escritura pública se otorgue e inscriba a favor de NUEVOSURS.A.” y donde dice: Aguas Nuevosur S.A.”, debe decir

“NUEVOSURS.A.”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3318 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INM E INVERSIONES CHECHI LTDA, rol de avalúo 319-65, comuna de Buin, superficie 65 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.435.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3319 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBEVER BURMESTER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 1.384 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.298.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3320 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INM E INVERSIONES CHECHI LTDA, rol de avalúo 319-65, comuna de Buin, superficie 832 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.427.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3321 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INM E INVERSIONES CHECHI LTDA, rol de avalúo 319-65, comuna de Buin, superficie 322 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$6.857.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3322 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de GEBEVER BURMES-TER JUAN E, rol de avalúo 316-1, comuna de Buin, superficie 799 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 25 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.140.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3323 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63-2 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CERVINO AREVALO ANTONIO GONZALO, rol de avalúo 5002-217, comuna de Copiapó, superficie 1.116 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de agosto

de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$725.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3324 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63-5 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de SUCESION MARIO CAVADA MUNIZAGA, rol de avalúo 521-2, comuna de Caldera, superficie 79 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$51.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3325 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63-1 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CERVINO AREVALO ANTONIO GONZALO, rol de avalúo 5002-217, comuna de Copiapó, superficie 152 m2. La comisión de peritos integrada por los se-

ñores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$98.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3326 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63-3 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CERVINO AREVALO ANTONIO GONZALO, rol de avalúo 5002-217, comuna de Copiapó, superficie 3.203 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.081.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3327, de 27 de octubre de 2011, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°1089, de 10 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°10, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector: Terceras Pistas y nueva Plaza de Peaje Angostura Km. 50.880,00 - Km. 58.240,00", por haber sido subdividido el lote N°10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3328 de 27 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63-4 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CERVINO AREVALO ANTONIO GONZALO, rol de avalúo 5002-217, comuna de Copiapó, superficie 1.486 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$965.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°3329, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-C, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén" Comuna de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 925-81, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 97 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.159.500.- para el lote N°30-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (exento) N°3330, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: “Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429” Provincia Valdivia, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 535-1, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficie 3.551 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.956.200.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°3331, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-D, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén” Comuna de Maipú, Cerrillos, San Bernardo, Calera de Tango y Talagante, Provincias de Santiago, Maipo y Talagante, Provincia de Santiago, que figura a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 925-81, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 90 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.475.000.- para el lote N°30-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3332, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Reposición Puente sobre Río Bio Bio, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo I”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC PENA ROCHA CARLOS ALBERTO, rol de avalúo 12004-6, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del Bio Bio, superficie 1.264 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$165.914.840.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N°3333 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13-B, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de CESELL GOMEZ ALFREDO SEGUNDO, rol de avalúo 1222-22, comuna de ANCUD, superficie 4.948 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 8 de abril de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.076.150 para el lote N°13-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP. Exento N°3334, de 27 de octubre de 2011, se expropió el lote de terreno N°67-A, superficie 1.168 m2., Rol N°213-123, comuna de Florida, VIII Región, “MEJORAMIENTO RUTA 148 (FLORIDA) – AUTOPISTA ITATA”, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios doña ELSA DEL ROSARIO RUIZ PÉREZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$917.093.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°3335, de fecha 27 de octubre del 2011, se expropió el lote de terreno N°81, superficie 138 m2., Rol N°602-37, comuna de Santa Cruz, para la obra “MEJORAMIENTO RUTA I-710 BIFURCACIÓN I-50 - YÁQUIL, KM. 0,00000 A KM. 6,98000”, VI REGIÓN, y se acordó el valor de indemnización con su propietario MIGUEL MARIANO DONOSO NÚÑEZ, ascendente a la cantidad de \$1.316.453.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°3336, de 27 de octubre de 2011, se expropió el lote de terreno N°28-A, superficie 816 m2., Rol N°317-1, comuna de San Javier, VII Región, “CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126, LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000”, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA CECILIA HIRIART LARRAÍN, ascendente a la cantidad de \$5.393.498.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°3337, de fecha 27 de octubre del 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 8 y 10, superficies 7.137 y 653 m2., Rol N°11-237, comuna de Pichidegua, para la obra “CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200-, VI REGIÓN, y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN RAMÓN DONOSO, ascendente a la cantidad de \$9.305.949.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3338, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: Proyecto “Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan”, Obra “Canal Santa Ana”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PERLWITZ MORALES WALTER ALBERTO, rol de avalúo 384-80, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 5.652 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.142.700.- para el lote N°4, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3339, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4A, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal HUEFEL FAJA ADICIONAL”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ZUNIGA CORVALAN ROLANDO Y OTRA, rol de avalúo 384-74, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 925 m2. La Comisión de Peritos el 30 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$779.400.- para el lote N°4A, Canal huefel Faja Adicional. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3340, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: Proyecto “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RUIZ CARRASCO MARIA YOLANDA, rol de avalúo 381-28, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.847 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.322.200.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°3341 de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de UGALDE GUERRERO GABRIEL DEL C, rol de avalúo 720-2, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 198 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, fijó con fecha 12 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.013.000 para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

**Ministerio de Obras Públicas**

**Fiscalía**

**(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3342, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: “Mejoramiento Conectividad Maritima Red Puerto Montt - Chiloé - Palena Caletas La Arena - Puelche”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de ALMONACID VILLARRO-EL JUAN BAUTI, rol de avalúo 2211-306, Comuna de HUA-

LAIHUE, X Región, superficie 168,05 m2. La Comisión de Peritos el 21 de enero de 2011 complementada por acta de fecha 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$454.370.- para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3343, de 27 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: “Mejoramiento Conectividad

Maritima Red Puerto Montt - Chiloé - Palena Caletas La Arena - Puelche”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de ALMONACID VILLARRO-EL JUAN BAUTI, rol de avalúo 2211-306, Comuna de HUALAIHUE, X Región, superficie 591,77 m2. La Comisión de Peritos el 21 de enero de 2011 complementada por acta de fecha 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.595.140.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3344, de 27 de octubre de

2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: “Mejoramiento Conectividad Maritima Red Puerto Montt - Chiloé - Palena Caletas La Arena - Puelche”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de ALMONACID VILLARRO-EL JUAN BAUTI, rol de avalúo 2211-306, Comuna de HUALAIHUE, X Región, superficie 184,16 m2. La Comisión de Peritos el 21 de enero de 2011 complementada por acta de fecha 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$122.080.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº3486, de 28 de octubre de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 1-A, superficies 3.585,94 y 540,20 m2., Rol Nº144-74, comuna de Cochamó, X Región, “CONSTRUCCIÓN RAMPAS PARA BARCAZAS LAGO TAGUA TAGUA, SECTOR EL CANELO-LAGO TAGUA TAGUA, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EXPLORA CHILE S.A., ascendente a la cantidad de \$6.750.365.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**www.inapi.cl** INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

- *Marcas*
- *Patentes de invención*
- *Modelos de utilidad*
- *Dibujos y diseños industriales*
- *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
- *Indicaciones geográficas*
- *Denominaciones de origen*

**PUBLICACION**

**Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.**

**Oficina atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 - Santiago**

**BENEFICIOS**

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**

(15)